

Año I

BOLETÍN

Núm. 2

de la Asociación Nacional de Directores de Bandas
de Música Civiles

Comité de Redacción:

La Junta Directiva

Redacción:

Monte Esquinza, 5, 3.º, dcha.

Madrid, 15 de Junio de 1935

Excmo. Sr. D. Ricardo Villa



PRIMER Presidente de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, figura insigne del Arte Musical español,

al que con la inauguración de nuestro «Boletín» dedicamos un sentido recuerdo, condo-
liéndonos de que la fatalidad impidiera su valiosísima colaboración en estas páginas.

EDITORIAL

Seríamos insinceros si tratásemos de ocultar la satisfacción que nos embarga a la vista del primer número de nuestro Boletín. La realidad ha superado nuestras esperanzas y lo que fué una aspiración mantenida inerte ante los temores de un fracaso, queda plasmada en este magnífico folleto.

Confesábamos que no esperábamos, cuando el montón de cuartillas fué entregado a la Tipografía, que de ésta saliera un Boletín tan bien editado, y de una presentación, no lujosa, pero sí, dentro de nuestra modestia, decorosa y presentable.

Nuestro Boletín, nada tiene que envidiar a otros similares de colectividades profesionales. Huyendo del elogio propio, hemos buscado opiniones autorizadas, y todas coinciden en afirmar que nuestro periódico anuncia, para el futuro, un órgano vigoroso, representativo de la opinión musical, que de tan acusada forma encarnan los Directores de Bandas de Música, como vehículos directos de la educación artístico-popular española.

*A ello vamos, y sea este Boletín nuestro ensayo preliminar y cante-
ra de la que nazca el futuro órgano que encauce el movimiento musical nacional, en cuanto concierne al aspecto peculiar de nuestras actividades.*

Agradecemos las felicitaciones que numerosos socios nos dirigen, y que nos sirven de estímulo y aliento en esta empresa demostrativa de la pujanza de nuestra Asociación.

* * *

Asimismo, la Junta Directiva no puede por menos de felicitar a don Vicente Pedromingo de la Riva, dueño de los Talleres Tipográficos "La Aurora", donde se imprime este Boletín, por su competencia y gusto artístico, mil veces ya demostrados.

EN MARCHA

Ardua es en todos los casos la función periodística, y lo es mucho más en el que se refiere a la confección de nuestro Boletín, por la disparidad existente entre las actividades del periodismo y las de la profesión musical. La consideración de estas tareas hacían surgir dificultades que nos detenían en llevar a la práctica nuestros propósitos de dotar a la Asociación de un órgano de Prensa adecuado al desenvolvimiento de la vida societaria y profesional en todos sus aspectos. De otra parte, la incertidumbre que preside siempre toda empresa de nueva acometida, que ha de vivir supeditada a un régimen económico, nos hizo temer un resultado, cuyas consecuencias podrían comprometer la modesta esfera financiera de nuestra entidad.

La aparición de nuestro primer número ha despejado cuantas incógnitas quedan expuestas, y se disipan nuestros temores a la vista del entusiasmo con que ha sido acogida la aparición del portavoz de la vida colectiva de los Directores de Bandas de Música y, como consecuencia, sin preparación y con escasos conocimientos de las tareas periodísticas, nos lanzamos decididamente a consolidar y mejorar, en cuanto sea posible, este transcendental medio de difusión.

Secuela de este entusiasmo es, en primer término, nuestra decisión de publicar el Boletín en fechas fijas, quincenalmente, modificando propósitos anteriores de que fuese un periódico mensual, pues siempre habrá ocasión de prescindir de algún número en determinadas épocas del año en que el marasmo de las cuestiones musicales así lo aconseje.

Queremos, eso sí, que las fechas de salida de nuestro Boletín coincidan exactamente con los días primero y quince de cada mes, evitando, en lo posible, retrasos nunca justificados y siempre deprimentes para el ánimo de quienes esperan noticias y alientos del organismo central de la Asociación.

Al calor de estas columnas irán naciendo proyectos de envergadura, interesantes por todos conceptos para los Directores; el más inmediato es el de iniciar el conocimiento mutuo de cuantos constituimos la Asociación como medio de indudable eficacia para establecer el afecto, base de una virtud colectiva que ha de dar espléndidos frutos, y que en nuestra profesión, es casi inexistentes: el compañerismo.

En sucesivos números se dedicarán algunas crónicas a tratar de ella con el detenimiento que merece, y puntualizaremos por el momento la forma de establecer el previo conocimiento mutuo. A este respeto nos pro-

ponemos, en la primera página de texto de cada número, publicar la fotografías de todos los Directores de Bandas pertenecientes a la Asociación con una breve biografía que contenga lo más saliente en la vida profesional del interesado, y esperamos que cada cual nos remita una fotografía adecuada al propósito expresado y las notas biográficas correspondientes. Advertimos que no debemos mantener un criterio de mal entendida modestia, ya que no se trata en esta ocasión de lanzar a la publicidad méritos, sino lisa y llanamente, de establecer el conocimiento preciso entre compañeros que, por las características peculiares de la profesión, están constreñidos a vivir separados, sin disfrutar en común de un domicilio que otras entidades pueden poner a disposición de sus miembros, porque se desenvuelven en grandes núcleos urbanos.

No se ocultará la complejidad de desenvolver estos proyectos; pero se llevarán a la práctica en avances graduables, sin precipitaciones y con los estudios y asesoramientos previos que se requieran.

EL COMITE DE REDACCION.

Las mejoras que hemos conseguido los Directores de Bandas de Música, las debemos única y exclusivamente a nuestro propio esfuerzo, que aunado y dirigido por la Asociación Nacional que todos constituimos, se tradujo en la Ley que votaron las Cortes Constituyentes, haciéndose eco de la justicia que encierran nuestras nobles aspiraciones.

Estas mejoras, conseguidas con nuestro esfuerzo, con él se mantendrán. Su estabilidad depende únicamente de la existencia de la Asociación; no depende de nadie más. Ténganlo presente nuestros consocios, por si fuere necesario recordarlo.

El proyecto de monumento al maestro Villa

Pocas palabras sobre este asunto hemos de decir hoy, con la advertencia de que la pasividad con que se desenvuelve, es producto del complejo de cuestiones secundarias, que necesariamente han de suscitarse para poner en marcha este proyecto, dados los elementos tan diversos que cons-

tituyen el Patronato que preside la idea; pero cualquiera que fuere el resultado de los trabajos que se llevan a la práctica, los Directores de Banda están empeñados en que el monumento sea una realidad en fecha no lejana, y si, lo que no esperamos, las deserciones se produjeran, la Asociación tiene medios suficientes y entusiasmos sobrados para llevarlo a fin satisfactorio.

Pueden ocurrir esas deserciones, bien por disparidad de criterios, bien por desidia, y previniendo estas circunstancias, la Asociación recabó, en el seno del Patronato, una independencia absoluta en los procedimientos de recaudación, proponiéndose únicamente aportar la suma reunida a las que, por otros conductos, se recaudasen. Esto nos permite, llegado que fuese el fracaso de los trabajos del Patronato, recoger por nuestra cuenta la iniciativa y llevarla a la práctica con los demás elementos que buena-mente quisieran sumarse a este homenaje nacional.

Los procedimientos de recaudación anunciados por nosotros, comienzan a dar sus frutos, y nos congratulamos en publicar los nombres de los primeros donantes, esperando que todos nuestros compañeros secunden con entusiasmo estos propósitos, con el mismo ardor que lo ha hecho la Banda Municipal de Mieres, dirigida por nuestro amigo y consocio don Saturnino Pérez Mendoza, que ha recaudado una bonita suma en un festival que organizó.

PRIMERA LISTA DE DONANTES:

Profesores de la Banda Municipal de Pontevedra, 10 pesetas; Banda Municipal de Quesada, 20 pesetas; Profesores de la Banda Municipal de Villagarcía de Arosa, 12,25 pesetas; Banda Popular de Guillerey, 30 pesetas; Banda Municipal de Mieres, producto líquido de un festival organizado por la misma, 384,79 pesetas.

Total: 457,04 pesetas.

Otro botón...

Vuelvo, por segunda vez, a tomar la pluma, después de algún tiempo, y así como la primera, lo hice con entusiasmo, exhortando y animando a los dignos Directores de Bandas, a continuar el camino de unión y confraternidad emprendido, laborando por el progreso musical; hoy, la tomo con el alma dolorida y al

mismo tiempo llena de indignación, ante ciertos acuerdos municipales que perjudican a la cultura.

Me refiero, al caso de las constantes disoluciones de Bandas, desde que apareció el Reglamento del Cuerpo de Directores, y en particular a la de la Banda de mi pueblo natal.

Hasta este apartado rincón aragonés, donde ejerzo mi profesión, llega algo retrasada la siguiente noticia: "El Ayuntamiento de Rota (Cá-

diz) acordó disolver la Banda Municipal de Música, atendiendo a razones de economía."

¡Qué buena "coraza" es la "razón de economía", para tomar resoluciones de esta índole!

Es verdaderamente triste, pero de una indiscutible realidad, que tanto en la confección de los presupuestos nacionales, provinciales o municipales, las economías han de referirse precisamente, y en primer lugar, a los gastos de orden cultural.

No se sube el denigrante sueldo de la mayoría de los Maestros nacionales, porque "las posibilidades del Tesoro, no lo permiten"; si hay escasez de "pesetas", ya se sabe que la gratificación por las clases de adultos y consignación para material escolar, no se cobra, o cuesta mucho hacerlas efectivas; si un Ayuntamiento hace "economías", éstas han de ser, precisamente también, en gratificaciones para cantinas escolares, en subvención para Bibliotecas populares, o, como en el presente caso, disolviendo la Banda Municipal.

En el caso particular de la Banda de Rota, no sé qué "razones de economía" puedan existir, ya que ella no gravaba mucho el presupuesto, si se tiene en cuenta que los músicos, en número de 20, cobraban, entre las tres categorías, un promedio de 0,90 pestas diarias de haber, y eso, que el organismo llevaba ya muchos años de existencia.

No quiero dudar, y lo siento al mismo tiempo, que el Ayuntamiento de mi pueblo, tenga necesidad de esas reducciones presupuestarias. Pero... ¿no se podían haber hecho las economías en las consignaciones para "gastos de viajes", en la de los festejos, gratificaciones y gastos superfluos, o en las nóminas de "cier-

tos empleados", verdaderamente innecesarios, inútiles e incompetentes para la "ínfima" misión que desempeñan?

¿Es que para los señores municipales de Rota, no significa nada la Banda Municipal? ¿No se dan cuenta, que aneja a la Banda, existía una Academia, en la que recibían instrucción musical y educación estética, una porción de niños que hoy quedan sin ella? ¿Es que no reconocen que la sola existencia de la Banda, es un exponente de cultura popular...? ¿O... es que "la cultura" no les interesa...?

No quiero ni pensar esto último, aunque... muy bien pudiera ser ello la "razón de economía" que se aduce; pero de todas formas, sea cual sea la causa, como buen roteño, no puedo por menos de protestar de estos acuerdos, que perjudican la cultura popular, haciendo desaparecer del pueblo una, aunque modesta, fuente de educación estética.

Y... ya tenemos un botón más... Esta es la triste realidad y... "el pan nuestro de cada día..."

Mientras así siga la administración municipal, se tendrán, eso sí, calles muy bien urbanizadas; paseos floridos y bien arreglados, mucha limpieza y todo lo que en el aspecto material se quiera. Pero, abandonando lo que es aún más esencial; esto es, la educación cultural y estética del pueblo, quitando medios, o poniendo obstáculos para su divulgación, es exactamente igual que el que manda construir una rica y hermosa jaula de oro, para encerrar en ella un lindo pajarillo, y después... le deja morir de hambre..

IGNACIO A. LIAÑO.

Maestro Nacional

La Estrella (Teruel).

ciento de los gastos originados por pleitos contentiosos y demás gestiones encaminadas a la defensa personal de los asociados, corriendo por cuenta de la Regional el cincuenta por ciento restante. La Asociación Nacional será siempre la que establezca las normas para la gestión e interposición de recursos y litigios, a los efectos de esta aportación de ambas entidades.

Art. 13.—La Asociación Regional Vasco-Navarra de Directores de Bandas de Música, vendrá obligada a dar cuenta inmediata a la Nacional de las altas de socios que tuviera, para que esta los inscriba en su registro, debiendo desde luego ser residenciados en aquella región. En correspondencia, la Nacional no dará de alta socios de la misma residencia que no estén inscritos en la Regional.

CAPITULO V

Atribuciones de la Junta directiva

Art. 14.—Corresponde a la Junta directiva:

- 1.º Cumplir y hacer cumplir en todas sus partes, los preceptos de este Reglamento.
- 2.º Admitir nuevos socios y declarar las bajas en las condiciones reglamentarias.
- 3.º Entender y resolver de plano todas las incidencias que puedan presentarse del asunto de la Asociación.
- 4.º Disponer el pago de los gastos indispensables para el buen servicio de la Asociación, procuran-

Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles

Reglamento

Aprobado por la Asamblea reunida en Madrid en 27 de Noviembre de 1931 y por la Autoridad competente en 23 de Diciembre del mismo año, con las modificaciones acordadas por la Asamblea de 19 de Febrero de 1935, aprobadas por la misma Autoridad en 1.º de Marzo último.



GUADALAJARA

Imprenta del Sucesor de Antero Concha

cepresidente, Tesorero y primer Vocal, y al siguiente, el resto de los cargos.

Es permitida la reelección, pero potestativo en los miembros el aceptarla. Habrá también un Gerente nombrado por la general, cuya remuneración y atribuciones sean fijadas por la directiva.

Art. 10.—Atendiendo a la significación que en las mejoras de los Directores de Bandas de Música, tuvo la Asociación Regional Vasco-Navarra de Directores de Banda de Música, constituida con anterioridad a la Nacional, y al régimen autonómico que preside aquellas provincias, así como al principio autonomista que preside el desenvolvimiento de las aspiraciones espirituales de las mismas, la Asociación Nacional reconoce la existencia de la Regional, como parte integrante suya y federada con la misma.

Art. 11.—La Asociación Regional establecerá su régimen de gobierno y económico y vendrá obligada a contribuir a las cargas de la Nacional con el cincuenta por ciento de sus ingresos totales por cuotas de entrada y mensuales. Caso de que se impusiese la aportación de cuotas extraordinarias, ambas entidades concertarán la forma de realizarlo sin perjuicios para la Regional ni para los fines sociales que habrían de atenderse con la aportación extraordinaria.

Art. 12.—La Asociación Nacional prestará a la Regional los asesoramientos que para defensa legal de sus miembros lesionados en sus derechos, fuesen necesarios y sufragará de sus fondos el cincuenta por

CAPITULO III

Del capital social

Art. 7.º—El capital social se constituirá de la forma siguiente: 1.º De las cuotas mensuales de los socios que las satisfarán por una escala en proporción a su clasificación en el Cuerpo de Directores, creado por Ley de 20 de diciembre de 1932, como sigue: Diez pesetas los de clase especial y primera; nueve pesetas los de clase segunda; ocho pesetas los de tercera; siete los de cuarta; seis los de quinta; cinco los de sexta; tres pesetas los socios de situación de excedencia. 2.º De los donativos, bienes, recursos y demás que pueda tener la Asociación con carácter extraordinario.

CAPITULO IV

Gobierno y Administración de la Asociación

Art. 8.º—La Dirección y régimen de la Asociación estará representada por una Junta directiva, compuesta de los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y dos Vocales, todos elegidos o propuestos.

Los anteriores cargos son completamente gratuitos y su duración la de dos años.

Art. 9.º—La renovación de la Junta directiva, será por mitad anualmente, cesando el primero el Vi-

CAPITULO I

Objeto de la Asociación

A regirse por las prescripciones de este Reglamento y con sujeción a las leyes que regulan la existencia de esta clase de entidades, se constituye la denominada "Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles", a la que podrán pertenecer cuantas personas ejerzan la profesión. Radicará en Madrid y no tendrá carácter político, religioso, ni partidista alguno; siendo su objeto, en general, estrechar cada vez más los lazos de unión y compañerismo que deben existir entre individuos de la misma profesión.

Dicha Asociación será obligatoria y tendrá como fines principales:

1.º La constante defensa de los derechos e intereses que afectan a los Directores de Bandas de música civiles; siendo la forma de ejercer esta defensa totalmente jurídica, ya ejercitando el derecho de petición ante las autoridades correspondientes, ya interponiendo las acciones oportunas ante los Tribunales de cualquier clase.

Expresamente renuncia la Asociación a los medios coactivos, declarando desde luego la ilicitud de la huelga.

2.º Elevará a las mencionadas Corporaciones, todas cuantas proposiciones se consideren beneficiosas a los Directores de Bandas civiles y la implantación de todos aquellos beneficios que con arreglo a los medios con que cuenta la Asociación, se acuerde en Junta general para sus asociados, como socorros en caso de muerte, servicio médico, pequeños créditos, etc., con el fin de que ésta pueda alcanzar el mayor grado de desarrollo posible.

CAPITULO II

De los Socios y sus clases

Art. 2.º—Formarán parte de la Asociación, todos aquellos Directores de Bandas civiles que estén en posesión de destino, en excedencia voluntaria o forzosa, y aquellos que estén en expectación del mismo y lo soliciten.

Art. 3.º—Los Socios serán de cuatro clases: de Honor Meritísimo, Honorarios, Fundadores y de Número. Serán socios de Honor Meritísimo, aquellas personas que con actos transcendentales hayan influido decisivamente en el desenvolvimiento de la entidad o en la consecución de alguno de sus más vitales fines; Socios de Honor u Honorarios, serán quienes, por actos realizados en beneficio de la Asociación, bien de índole moral o de índole material, se les considere digno de ello. Unos y otros serán pro-

clamados en Junta General a propuesta de la Directiva. Serán Socios Fundadores, los ingresados a la fecha de constitución legal de la entidad, y de Número, los ingresados con posterioridad a dicha fecha.

Art. 4.º—Los socios de honor, solo tienen derecho a asistir a las Juntas generales, con voz, pero sin voto.

Los socios fundadores de número y de número, tienen los siguientes derechos:

1.º A proponer a la Junta general todo aquello que estimen conveniente para el mejoramiento social, cultural y económico de la Sociedad.

2.º A tomar parte en todas las deliberaciones y debates que se planteen, y a emitir su voto en las cuestiones que a votación se sometan y disfrutar de todos los servicios y beneficios que establezca la Asociación.

3.º Con objeto de atender a los gastos ineludibles de la Asociación, se establece una cuota mensual de dos pesetas.

Art. 5.º—Transcurridos tres meses de la fecha de constitución de esta Asociación, todo nuevo socio que ingrese en la misma, vendrá obligado a abonar, como cuota de entrada, veinticinco pesetas.

Art. 6.º—La recaudación de las cuotas será mensual, o en la forma que estime oportuno la Junta directiva.

Para nuestro "Boletín,"



Después de una laboriosa y difícil gestación, sale a la vida del Arte, el Boletín, órgano genuino de la "Asociación Nacional de Directores de Bandas Civiles". El ha de ser, desde hoy, el defensor y el propagandista de esta bella obra hecha realidad, que la voluntad férrea de unos hombres ha sabido llevar a cabo, pasando, seguramente, por encima de muchos obstáculos puestos a su paso, y después de experimentar hondas decepciones y sufrir grandes sinsabores, ingratinidades y desconsideraciones.

Pero todo pasó, y la realidad presente compensa esos dolores, al ver, de una manera tangible, cristalizada aquella necesidad de que *nadie podía defender con más eficacia nuestra causa, que los miembros de la misma familia.*

Haber llegado a esta finalidad en una nación como España, donde la desconfianza, el resquemor y la envidia acechan en todas las encrucijadas y surgen por todas partes, para estorbar y malograr toda noble idea, es una *Empresa* imponderable; no honra tanto a nosotros, cuanto a los caballeros que forman la Junta Directiva de nuestra Asociación.

No pasaré por alto la gratitud que se han conquistado todos aquellos compañeros que alentaron de diferentes maneras esta magna obra. Acaso nuestra Asociación, con sus manos y su mente combinados, propenden mejor por el avance cultural, en un ambiente franciscano, silencioso, apenas enronquecido por el trepidar de las máquinas y los rodillos, que ruedan sobre el tipo reduciendo la idea y reviviendo el esfuerzo de la víspera con el mismo coraje. ¡Loor a ellos!

Sea para todos los creadores nuestra efusiva gratitud. Sea para todos nuestros compañeros y amigos nuestra frase cordial, de íntimo compañerismo.

No negaremos que la labor de nuestro Boletín, es difícil y en todo momento ardua, si quiere ser eficaz a los postulados que se ha impuesto. No podemos ser solamente defensores y noticiosos; tenemos la obligación de erigirnos en mentores, en profesores y, en toda ocasión, en maestros de muchos de nuestros asociados. Tenemos que desenvolvernos en el terreno del Arte musical, en un amplio terreno cultural, y hay que marcar el camino artístico en la interpretación de la música. Sobre todo de la expresión y en qué límites ha de encerrarse ésta. Medios de expresión en el ejecutante y en el director: cómo puede indicarse la expresión, cómo la *escriben* los compositores; y hay muchos campos que cultivar en nuestro Arte, y uno que hay que abonar prontamente es el de la Armonía imitativa en literatura y en música; de las exageraciones; en fin, hay que recorrer todo el espinoso camino de esta senda árida de nuestro Arte, si queremos, con toda dignidad, ser la vanguardia española de la cultura popular.

Las armas principales están ya en nuestras manos; no las dejemos caer ahora, por cobardía o indolencia, porque la responsabilidad, entonces, sería tremenda; hay que llegar a la meta y a la definición exacta del *tiempo* y *rítmo*; sólo entonces podremos echar la manta al hombro, y, confiados en el mañana, entonar la canción de la esperanza y dormir la emocionante siesta del Trabajo.

JOSÉ A. VEIGA.

Vigo, mayo 1935.

Los directores de Banda, agradecidos

La publicación del primer número de nuestro Boletín, que obligadamente ha tenido caracteres de ensayo, nos impuso una mutilación de la lista de nuestros compañeros que han aportado cantidades a la suscripción para el proyectado homenaje al que fué nuestro insigne Presidente, y al que es nuestro inteligente Secretario. La limitación de espacio subsiste, y por ello renunciamos hoy a hacer nuevas consideraciones de los merecimientos de aquéllos, a quienes debemos nuestra gratitud, limitándonos a continuar la lista de donantes. Sirvan estas líneas de explicación a cuantos se han dirigido a la Gerencia de la Asociación inquiriendo las causas de no aparecer sus nombres en la última lista publicada y a aquellos que en la presente no aparezcan, tengan la seguridad de que figurarán en la próxima, pues este procedimiento de acuse de recibo, tiene que estar supeditado a las necesidades de nuestro naciente órgano de Prensa.

Pesetas		Pesetas	
Suma anterior	2.889,55	Suma anterior	3.083,55
Tomás M. Negro	5,00	Cipriano Pedrosa	15,00
José Mafé	5,00	Luis Reguero	30,00
Mariano Téllez	5,00	Joaquín García Esteban	10,00
Potenciano Pardo	15,00	José Hidalgo	10,00
Luis Rodríguez Nistal	5,00	Enrique González	15,00
José P. Herrera	5,00	Julián Sánchez	10,00
Bartolomé Mir	5,00	Antonio Ruyra	15,00
José Nicolich	6,00	Ceferino Zapatero	5,00
Ismael Peris	5,00	Claudio Troncoso	15,00
Daniel Guerrero	3,00	Juan Caballero	15,00
Joaquín Altuna	15,00	Juan Gordillo	15,00
Inocencio Haedo	30,00	Pedro Aparicio	5,00
Juan Soler Pintor	15,00	Vicente Martín	6,00
Vicente Feliú	10,00	Juan Martín	5,00
Manuel Gordillo	20,00	Félix Cordero	6,00
Jesús Fernández	15,00	Ramiro Ocaña	5,00
Rafael Julián	15,00	Francisco Ortega	5,00
E. Zubia	5,00	Mateo Oliver	15,00
Francisco Moral León	10,00	Rafael Soria	10,00
Suma y sigue	3.083,55	Suma y sigue	3.295,55

	Pesetas		Pesetas
Suma anterior	3.295,55	Suma anterior	3.368,55
Luis Casta	15,00	César San Narciso	15,00
Faustino Zúñiga	10,00	Leocadio Cerro	3,00
Ramón Borobia	3,00	Eugenio Lloret	10,00
Juan José Trujillo	15,00	José García Pastor	5,00
Plácido Fernández	5,00	Juan de Dios Ibáñez	7,00
Cándido Ortega	15,00	Juan Gallego	5,00
José Cuesta	10,00	Mariano Fernández	30,00
Suma y sigue	3.368,55	Suma y seguirá	3.443,55

La Comisión.—Regino Ariz, Mariano G. Camarero, Pedro Iguain, Eusebio Rivera, Castor I. Pollo, Emilio Cebrián, Juan I. Bragado y Pedro Echevarría.

LA MUTUALIDAD

Apremios de espacio y tiempo no permitieron, en nuestro primer número, la inserción completa del original preparado sobre la Mutualidad, y hubo necesidad de suprimir la transcripción de los artículos 14 al 17, ambos inclusive, del Reglamento, que hacemos ahora, y en números sucesivos seguiremos comentando el contenido de ellos, con otras observaciones conducentes a ilustrar a nuestros consocios, de los positivos beneficios que constituyen este importante servicio.

Art. 14. La admisión de los mutualistas queda reservada a la Junta directiva, la cual procederá según su prudente criterio, si bien tendrá en cuenta las siguientes normas:

1.ª No se admitirán en los seguros que cubran el riesgo de muerte asegurados mayores de sesenta años.

2.ª Tampoco se admitirán en las combinaciones que cubran el riesgo de muerte aquellos solicitantes cuyo estado de salud notoriamente se conozca no es satisfactorio.

3.ª En caso de duda acerca de la salud del asegurado, se optará por la no admisión, a menos que por reconocimiento mé-

dico practicado por facultativo designado por la Mutualidad a instancia del proponente y a su costa, se acredite que se halla en estado de salud.

4.ª Para los solicitantes mayores de cincuenta y cinco años, será indispensable, en todo caso, el reconocimiento médico, con resultado favorable, cuando hayan de ser protegidos para caso de muerte.

5.ª Fuera de los casos a que se refieren los números anteriores, se establece como regla general la admisión de todos los funcionarios que lo soliciten, sin necesidad de reconocimiento médico.

Art. 15. Una vez admitidos los mu-

tualistas por la Junta directiva, se les entregará una póliza acreditativa de sus derechos, y que, aparte mencionar la combinación de seguro de que se trate, contendrá los siguientes particulares:

- 1.º El nombre, apellidos, naturaleza, edad y domicilio del asociado.
- 2.º El capital o renta asegurado y la forma en que ha de pagarse.
- 3.º El importe de la cuota y su forma de pago.
- 4.º El lugar en blanco para que en él consigne el mutualista el nombre de la persona o personas que designe como beneficiarios.
- 5.º La declaración de que el mutualista ha recibido un ejemplar del presente reglamento de la Mutualidad y de que está enterado y conforme con lo que en el mismo se dispone.
- 6.º La firma del mutualista, del presi-

dente y del secretario de la Junta directiva.

Art. 16. La Mutualidad y los asociados se someten a los preceptos de la ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y al reglamento para su ejecución y disposiciones concordantes.

Art. 17. Asimismo, para toda cuestión, controversia o litigio entre los mutualistas y la Mutualidad, se someten, tanto los asociados como la Sociedad, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Pasados cinco años desde el momento en que fuera reclamable el capital de un seguro, se entenderán prescriptos todos los derechos que en virtud de la póliza pudieran alegarse por las personas llamadas a percibirlos, quedando dicho capital a beneficio de la Mutualidad.

La biblioteca musical más grande del mundo

En Berlín se encuentra la biblioteca más rica en materia musical. La Biblioteca Nacional, fundada en 1842, cerca de un siglo, posee casi todas las piezas musicales escritas en todos los países del mundo. En sus estanterías figuran más de 400.000 partituras, 11.000 manuscritos de compositores célebres, 40.000 cartas, 200 grabados y retratos, colecciones completas de 200 revistas musicales y más de 30.000 libros de musicología. Las casas editoriales de música mandan de cada pieza publicada un ejemplar a la Biblioteca Nacional, de manera que a la Biblioteca llegan todas las obras musicales que se publican. La Biblioteca Nacional de Berlín viene a ser, así, el lugar ideal para el estudio de la Historia y el desenvolvimiento de la música.

Como nota de interés debemos decir que en la Biblioteca se encuentran algunos de los cantos manuscritos más antiguos, escritos a mano por los monjes, datando algunos de estos cantos de la primera parte del

siglo XI. Una de las secciones más interesantes de la Biblioteca es la de originales, encontrándose allí autógrafos de los más renombrados músicos del mundo, como Bach, Mozart y Beethoven, así como de Bruckner, Reger, Schreker y otros compositores modernos de renombre. Se dice que la Biblioteca recibe anualmente cerca de 15.000 partituras nuevas. Las salas de lectura de la Biblioteca, que se encuentran siempre muy concurridas, están abiertas diariamente para el público desde las nueve de la mañana hasta las nueve de la noche.



Noticias

Por exigencias de ajuste al confeccionar el primer número de nuestro "Boletín", tuvimos que limitar la relación de Directores que se han suscrito al homenaje a los primeros Presidente y Secretario de nuestra Asociación, continuándola en el presente número. Sirvan estas líneas de respuesta a cuantos socios se dirigen a la Gerencia pidiendo referencia de la omisión de sus nombres en dicha lista.

(X) + (X)

A los Directores de Bandas que vienen satisfaciendo sus cuotas a reembolso, se les hace saber que si no pudieran atenderlo a la fecha de haberlo recibido, que tienen un plazo de quince días para retirar las tarjetas de la Estafeta, no debiendo, por tanto, precipitarse en busca de soluciones urgentes o a devolver los reembolsos hasta agotado el plazo.

(X) + (X)

Se ha puesto en claro la incidencia habida con el anuncio de concurso para la provisión de las plazas de Directores de las Bandas municipales de Andújar y de Hornachuelos, cuya publicación tanto hemos esperado. La propuesta que hizo el Negociado ha sufrido extravío y ya está reproducida, esperando que en la semana que co-

mienza el día 16, se publicará en la "Gaceta".

(X) + (X)

Se han librado reembolsos por las cuotas del mes de mayo y las del segundo trimestre, y a la vez comienza el periodo de recaudación voluntaria de las cuotas de junio y del tercer trimestre. A los que abonan por meses se les librará nuevo reembolso en los primeros días del mes entrante si antes no giran su importe a la Gerencia. A los socios en situación de excedencia, se les librará reembolso por la cuota del tercer trimestre en los primeros días del mes de septiembre, siempre que con anterioridad no la hubiesen remitido a la misma Gerencia.



Correspondencia

E. ICETA.—Recibida instancia, dudamos sea admitida, por haber expirado el plazo. Cuotas rogamos las envíe por giro, pues sellos remitidos no tienen salida. Este ruego para lo sucesivo.

J. J. PACHON.—Imposible complacerle; podemos darle nuestra opinión personal sobre la certificación, pero no la seguridad de su eficacia, que incumbe en definitiva a la Dirección general de Administración.

A. RUIZ PACHECO.—Imposible darle las seguridades que nos pide. Creemos que será incluido. Acepte, desde luego, contrato que nunca será obstáculo para lo demás.

F. DELGADO.—No se le giró reembolso hasta el 10 del actual.

E. DE PEDRO.—No comprendemos que los recursos deban entablarse por provincias cuando lo fundamental es atender a los plazos. Nos parece extraño que estas circunstancias originen incidencias. Su opinión sobre esto es incomprensible, puede ampliarla y aclararla.

M. TENA.—Puede la Asociación reclamar a la Corporación del débito; indique meses a que corresponde y cantidad de cada uno, copia del reglamento que cita y qué mensualidades adeudan a los demás empleados. Para promover reclamación contra la existencia de la Banda Municipal que cita, es preciso justificar documentalmente que tiene ese carácter, pues cuando V. la organizaba era particular.

S. CAYETANO.—Su asunto está pendiente de informe del Cabildo, según informa el Negociado.

A. APOLO.—En esta semana remitiré escrito iniciando recurso. Para alcanzar un final satisfactorio, son convenientes las gestiones que indica.

S. GALA.—Remitiré oportunamente las certificaciones. Documentos precisos para concurso serán los que el anuncio especifique.

J. MASLLOVET.—Instancia prometida la remitiré tan pronto Letrado evacue la consulta convenida.

R. JULIAN COLL. 29 mayo remiti justificantes pago cuotas abril y mayo. Precio del carnet, es dos pesetas.

M. FERNANDEZ GROSSO.—Remita Gerencia original de la notificación de la re-

solución del Delegado Hacienda para entablar recurso contencioso-administrativo.

R. RUBIO.—Haga caso omiso de las amenazas basadas en la coacción mediante la influencia, pues la justicia está al margen de ellas. Oficial de la Audiencia de Murcia, Emilio González Valentín.

A. FRESNEDA.—Para expedir su carnet remita 2 fotografías a cabeza descubierta. Es difícil acreditar la pertenencia al Cuerpo en tanto no se publique el escalafón definitivo; procuraremos no obstante recabar certificación que acredite su derecho, sin garantías de conseguirla. El recibo de este "Boletín" le pone al corriente de la existencia del periódico, y en sus columnas leerá las instrucciones sobre los pagos de cuotas, en fecha oportuna.

L. PRADOS.—Tarifa sobre seguro mixto y de invalidez, se insertó en el primer número de este "Boletín".

J. SIERRA.—Hasta la fecha no hubo modificaciones en su situación como socio. Se ignora el alcance de su pregunta.

L. REGUERO.—La excedencia voluntaria deja a las Corporaciones en libertad de cubrir la plaza, que no podrá V. solicitarla más que con ocasión de que vaque otra vez. Imposible enviar las bases del concurso por desconocerlas. La fundamental es pertenecer al Cuerpo de Directores.

F. MONGE.—Oportunamente remitiremos escritos iniciando recurso contencioso-administrativo, con las instrucciones precisas.

J. GONZALEZ.—Alcantarilla.— Tenemos promovida instancia al Gobernador. Sin resultado hasta ahora, esperamos se evacue consulta formulada sobre procedimiento judicial para el cobro y oportunamente se le darán instrucciones.

ESTE BOLETÍN SE REPARTE GRATIS

Guadalajara, 1935.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha.